

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

EXPEDIENTE No.	: SD2025/0033439
MARCA	 (mixto)
CLASE	: 9 INT.
SOLICITANTE	: EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A.S.
ASUNTO	: REGISTRO DE MARCA
EVENTO	: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JULIANA ECHEVERRI MOLINA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.128.592 y con la Tarjeta Profesional de Abogado número 116.523 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la sociedad EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A.S., estando dentro de la oportunidad legal, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento emitido mediante Oficio No. 11848 del 28 de julio de 2025, por virtud del cual el Despacho indica:

ARGUMENTOS DEL REQUERIMIENTO:

“Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: blanco), evitando el uso de adjetivos como “oscuro” o “claro”. Se aclara que la mención del color blanco no obedece al fondo de la etiqueta, sino a su presencia visible en la esfera de colores del diseño aportado.

Adicionalmente, se solicita aclarar el uso del color índigo, en tanto, conforme a las instrucciones internas de esta Entidad, dicho color no se encuentra reconocido como una denominación válida para efectos de reivindicación”.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

En atención al requerimiento formulado, me permito manifestar que mi poderdante ha optado por utilizar una escala de colores con nombres que pueden ser identificados más fácilmente. En consecuencia, se solicita que se eliminen las descripciones de los colores bajo las denominaciones **MAGENTA, CYAN e INDIGO** y que se consideren exclusivamente como identificadores de los colores de la etiqueta los siguientes:



- ROJO.
- NEGRO.
- ROSADO.
- NARANJA.
- AMARILLO.
- VERDE.
- AZUL.
- MORADO.
- BLANCO.

Como podrá comprobar el Despacho, los colores antes mencionados no usan adjetivos ni palabras que los califiquen y cumplen por lo tanto con los requisitos legales.

Ruego a ese Despacho tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente en relación con la marca "FLEXMAKER", en la clase 9 Internacional y proceder con su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos, la suscrita podrá ser notificada en el correo electrónico julianae@mybrandlegal.com.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

De la Dirección de Signos Distintivos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juliana Echeverri Molina".

Juliana Echeverri Molina
C.C. 42.128.592 de Pereira
T.P. 116.523 del C. S. de la J.